



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 324/22

Sucre, 17 de agosto de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota C.JAL.J.M.M.D. INT. N° 003/2022 de 15 de agosto de 2022, la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montañó Daza, mediante la cual, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que el día jueves 18 de agosto de 2022, tiene previsto una actividad de ENTREGA DE ALIMENTOS, en coordinación con servidores públicos de la Jefatura de Educación y Responsables del Internado de PUNKURANI del Distrito – 8, que se realizará el día jueves 18 de agosto de 2022, a partir de Hrs. 09:00, con ese antecedente, solicita su Declaratoria en Comisión y como también de los Asesores y otros que se indica: Arq. Dorian Gonzales, Abog. Cecilia Gamarra, Ing. Ariel Vargas, Sra. Pamela Rengel y el CHOFER Sr. Fernando Daza.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria, de 17 de agosto de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montañó Daza, a los Asesores del Concejo Municipal y otros: Arq. Dorian Gonzales, Abog. Cecilia Gamarra, Ing. Ariel Vargas, Sra. Pamela Rengel y al CHOFER Sr. Fernando Daza; con la finalidad de trasladarse al Distrito -8, para realizar la ENTREGA DE ALIMENTOS, en coordinación con servidores públicos de la Jefatura de Educación y Responsables del Internado de PUNKURANI del Distrito – 8, actividad que se realizará el día jueves 18 de agosto de 2022, a partir de Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 16 de la Constitución Política del Estado: I. Toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación. II. El Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, a los ASESORES del Concejo Municipal y otros que se indica: Arq. Dorian Gonzales, Abog. Cecilia Gamarra, Ing. Ariel Vargas, Sra. Pamela Rengel y al CHOFER Sr. Fernando Daza; con la finalidad de trasladarse al Distrito -8, para realizar la ENTREGA DE ALIMENTOS, en coordinación con servidores públicos de la Jefatura de Educación y Responsables del Internado de PUNKURANI del Distrito - 8 del GAMS, actividad que se realizará el día jueves 18 de agosto de 2022, a partir de Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Parrares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sta. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.089/22
R.A.M. N° 324/22
CI-1926
Fs.1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo